

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 2058/2026

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es decisión del D.E.M. otorgar un aumento del 2.9% NR para el mes de febrero de 2026.

Que por las razones socioeconómicas de público conocimiento que atraviesa el país, este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del **01 de Febrero de 2026** la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	35.80% NO REMUNERATIVO (*)
Intendente	\$ 2.101.397	\$ 872.753
Secretarios	\$ 1.826.470	\$ 758.570
Presidente H.C.D.	\$ 304.505	\$ 126.467
H.C.D. y H.T.C.	\$ 304.505	\$ 126.467
24	\$ 893.795	\$ 371.211
23	\$ 864.289	\$ 358.957
22	\$ 798.894	\$ 331.797
21	\$ 742.176	\$ 308.241
20	\$ 726.934	\$ 301.911
19	\$ 658.925	\$ 273.665
18	\$ 625.111	\$ 259.621
17	\$ 615.377	\$ 255.579
16	\$ 609.458	\$ 253.120
15	\$ 572.693	\$ 237.851
14	\$ 567.258	\$ 235.594
13	\$ 562.871	\$ 233.772
12	\$ 540.616	\$ 224.529
11	\$ 535.670	\$ 222.475
10	\$ 529.941	\$ 220.095
9	\$ 525.881	\$ 218.409
8	\$ 490.334	\$ 203.646

7	\$. 483.075	\$. 200.631
6	\$. 482.538	\$. 200.408
5	\$. 482.345	\$. 200.328
4	\$. 482.001	\$. 200.185
3	\$. 481.804	\$. 200.103
2	\$. 481.794	\$. 200.099
1	\$. 481.697	\$. 200.059

(*) El 35,80% No remunerativo se encuentra formado por el 8% (04/2025), 8% (07/2025), 5% (09/2025), 2.1% (10/2025), 7% (11/2025), 2.8 (01/2026) y 2.9% (02/2026)

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 840.559
Secretarios	\$ 730.588
Presidente H.C.D.	\$ 121.802

Personal Jornalizado	\$ 22.400
----------------------	-----------

Refrigerio	\$ 150
------------	--------

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: PÁGUESE el adicional excepcional concedido en dos cuotas, en el mes de febrero y marzo de 2026, para todo el personal permanente, contratado y autoridades superiores, que prestaron servicio efectivo en el municipio en el año 2025, el cual fue calculado sumando la totalidad de los ingresos de naturaleza retributiva del agente, ordinarios y extraordinarios, principales y accesorios, y se lo dividió por veinticinco (25), monto éste que se multiplico por los días de vacaciones que le correspondieren al agente.....

Artículo 4º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2026.....

Artículo 5°: **PROTOCOLÍCESE,** dese al Registro Municipal, comuníquese,
cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veintiséis días del mes de Febrero de dos mil veintiséis.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 039/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal, de
fecha 27 de Febrero de 2026.-----